

# Documento entregado a la señora Michelle Bachelet, Alta Comisionada para los Derechos Humanos, sobre la situación de seguridad y justicia en México

5 de abril de 2019

## 1. Impunidad y justicia

- I. México ha acumulado cifras alarmantes de asesinatos, torturas, desapariciones forzadas desde lo que se conoció como la “guerra contra las drogas” ocasionando además altas cifras de impunidad y corrupción. La llamada guerra contra las drogas, ha generado violaciones graves a los derechos humanos, sistemáticas y generalizadas, de las personas que radican o transitan por México. Esta guerra ha dejado un saldo de **miles de personas asesinadas**,<sup>1</sup> al menos **1300 fosas clandestinas** encontradas al 2016;<sup>2</sup> según cifras oficiales, al 16 de enero de 2019, **40.180 personas “desaparecidas o no localizadas”**,<sup>3</sup> en el que la práctica de tortura se encuentra generalizada en todo el país;<sup>4</sup> y en donde **6.76% de la población en México se ha visto obligada a abandonar su lugar de residencia** como resultado de la situación de violencia.<sup>5</sup> Desde 2006 el despliegue militar a gran escala en tareas de seguridad pública incrementó los índices de violencia, ya que esta política de estado, no fue acompañada de un marco legal que delimitara las funciones de las Fuerzas Armadas. Esta política, por el contrario generó un incremento de los homicidios en los últimos cuatro años (en 2018 el país registró el mayor número de homicidios desde que se tienen registros con 33.341 casos), ni redujo las violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos cometidas por militares, por el contrario aumentó las cifras.
- II. Ahora bien, la impunidad de las violaciones graves a los derechos humanos – y del acceso a la justicia en general – no sólo ha sido constante, sino que ha incrementado en los últimos años, y además demuestran que las acciones para reducir la impunidad y la corrupción no han sido una prioridad. Muchos de los crímenes cometidos por cárteles han sido perpetrados en colusión con funcionarios gubernamentales corruptos de los tres niveles de gobierno. Un caso que ejemplifica la obstrucción de las investigaciones por los mismos agentes del Estado, y su

---

<sup>1</sup> BELLAL, Annyssa and Julie LAMBIN, supra 1, pp. 83-91.

<sup>2</sup> Declaración de Alejandro Encinas, subsecretario de Derechos Humanos, durante la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda . 24 de marzo de 2019

<sup>3</sup> Cifra del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública, al 30 de abril de 2018, <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>.

<sup>4</sup> Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Informe de seguimiento del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes—México, 34º periodo de sesiones, documento A/HRC/34/54/add.4. p. 6.

<sup>5</sup> De acuerdo con la información de Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, ver más: Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cuantitativo al desplazamiento interno forzado en México, <http://cmdpdh.org/project/entre-la-invisibilidad-y-el-abandono-un-acercamiento-cuantitativo-al-desplazamiento-interno-forzado-en-mexico/>

colusión con el crimen organizado es el de la denominada “Masacre de Allende” y del “CERESO de Piedras Negras”.<sup>6</sup>

- III. En el caso de la **desaparición forzada**, muchas desapariciones son cometidas por individuos o grupos criminales, pero se sabe que fuerzas policiales y militares, entre otras autoridades, son responsables directa o indirectamente de muchos otros casos. Las desapariciones aumentaron abruptamente desde la militarización de la seguridad pública en 2006. La impunidad en estos casos es generalizada, incluso el Comité contra la Desaparición Forzada de Personas (ced) de la Naciones Unidas, confirmó un contexto de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio.
- IV. En el caso de la **tortura** esta es una práctica generalizada en nuestro país, tal como declaró la Relatoría de Tortura en 2014 y 2017. La Unidad (hoy Fiscalía) Especializada de Tortura a nivel federal informó en febrero de 2018 que, de 8,335 investigaciones por tortura, había ejercitado acción penal en solamente 17.<sup>7</sup> La práctica de la tortura y sus efectos también se han documentado en casos de personas migrantes privadas de libertad en estaciones migratorias del INM.
- V. Estas violaciones generalizadas y sistemáticas a los derechos de libertad, seguridad e integridad personales y el derecho al debido proceso, fue una de las razones principales para impulsar la **reforma al proceso penal**. Frente a la ausencia de políticas claras, subsiste un marco de buenas prácticas aisladas con malas prácticas generalizadas que obstaculizan el acceso a la justicia. Las promesas de campaña de lucha contra la corrupción y la criminalidad han empujado reformas de “mano dura” contrarias a derechos humanos o que los ponen en riesgo. Un ejemplo de esto es la reforma a la constitución para ampliar el catálogo de delitos que por los que procede la prisión preventiva. Esta medida no sólo no es efectiva para atender los problemas de impunidad sino que además distorsiona el funcionamiento del sistema acusatorio. Por lo tanto, no garantiza la protección de derechos ni de las víctimas ni de las personas acusadas.
- VI. Es el caso que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, se estima que en 2017 se denunció el 10.4% del total de los delitos, para los cuales el Ministerio Público inició averiguación previa o carpeta de investigación en el 65.3% de los casos. La ENVIPE permite estimar que la “cifra desconocida” a nivel nacional en 2017 fue de 93.2%.
- VII. A los que respecta a las reparaciones, a más de 6 años de haberse publicado la Ley General de Víctimas, el Estado mexicano sigue sin garantizar los derechos de las mismas. A nivel federal, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), en funcionamiento desde el año 2014, sigue marcada por una gran debilidad institucional y grandes limitaciones para proveer protección, atención y reparación del daño para las víctimas. Procesos lentos, burocráticos y discrecionales, propiciado por la ausencia de un reglamento, siguen obstaculizando la inscripción de las víctimas al Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) y su acceso a medidas de ayuda inmediata, asistencia y reparación previstas en la Ley. Aunado a lo anterior, preocupa el incumplimiento de las entidades federativas, pues a la fecha sólo 17

---

<sup>6</sup> Comunicación – Coahuila Zaragoza, <http://cmdpdh.org/project/mexico-asesinatos-desapariciones-torturas-coahuila-zaragoza-constituyen-crmenes-lesa-humanidad/>

<sup>7</sup> Procuraduría General de la República, Solicitudes de información folios: 0001700016518, 0001700016618 y 0001700016918.

entidades federativas han realizado una armonización completa de la Ley y sólo 20 cuentan con una comisión local de atención a víctimas. Tanto la CEAV como las comisiones locales que existen carecen de recursos financieros, humanos y técnicos, lo cual impide una adecuada atención a las víctimas.

- VIII. A la fecha, México ha iniciado la transición de una Procuraduría General de la República (PGR) hacia una Fiscalía General de la República (FGR), con lo que se busca la autonomía de la nueva institución, el respeto del debido proceso en un sistema acusatorio, y el cierre de la impunidad de los fenómenos criminales. No obstante es importante señalar que, la elección del nuevo FGR no ha respondido a un perfil de independencia del poder político, los mismos riesgos están en la elección de autoridades importantes como el Fiscal de Derechos Humanos, además de forma preocupante no se tiene conocimiento de que se ha otorgado el presupuesto necesario para este proceso de conversión de la PGR a FGR, aún la sociedad civil y sobre todo los familiares de las víctimas están a la espera del llamado por parte del nuevo Fiscal General para participar de la formulación del Plan de Persecución Penal según indica la norma, no hay claridad de la ruta en ese proceso de conversión, no se tiene en el discurso público este tema como prioritario a pesar de su trascendencia para la investigación del crimen estructural, y preocupa que la estructura de la nueva FGR no se organice en base a esos fenómenos criminales y su investigación integral, multidisciplinaria, con apoyo externo incluso y con participación de las familias.

#### **A. Ejes temáticos**

- IX. La impunidad y las graves violaciones a los derechos humanos también afectan a poblaciones migrantes, personas defensoras y periodistas, tal y como explicaremos a continuación.

##### **1. Migración**

- X. En México diariamente, personas migrantes llegan para quedarse, transitan, emigran, o son deportadas a sus lugares de origen. Si bien ha habido avances en marcos normativos y políticas públicas, aún continúa la implementación de una política de Estado vinculada a la seguridad nacional y caracterizada por el control y la administración de flujos migratorios, sin perspectiva de derechos humanos ni visión integral. La impunidad de los delitos en contra de personas migrantes, mexicanos y centroamericanos, es alarmante, siendo significativo el que no hayan cifras oficiales de las desapariciones, calculados por la sociedad civil en alrededor de 70 mil para migrantes en los últimos 10 años . Las desapariciones continúan. Así lo corroboró la desaparición de migrantes del último 10 de marzo, no localizados hasta la fecha. <sup>8</sup>
- XI. Según cifras oficiales (2014 – 2016), de un total de 5,824 delitos contra migrantes en Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Sonora, Coahuila y a nivel federal, sólo existe evidencia de 49 sentencias, lo que equivale a una impunidad del 99 por ciento. El problema es estructural: el Estado omite investigar estructuras criminales a gran escala y a agentes estatales que presuntamente participaron o permitieron estas masacres, y la investigación se fracciona. Preocupa además el recorte presupuestal de casi el 30% en la fiscalía por la política federal.
- XII. Algunas de las **consecuencias de esta política** enfocada en la seguridad nacional y no en la seguridad humana se puede observar en que las rutas migratorias son cada vez más peligrosas, hay un incremento de los delitos de secuestro y extorsión

---

<sup>8</sup> En: <http://www.capitalmichoacan.com.mx/nacional/mas-de-70-mil-migrantes-han-desaparecido-a-su-paso-por-mexico/>

en contra de personas migrantes, hemos identificado privaciones de libertad en estaciones migratorias, muchas veces de forma prolongada e injustificada, existe un incremento en las condiciones de inseguridad para las personas defensoras de derechos humanos y albergues, sumado a esto xenofobia, racismo y discriminación.

- XIII. Como respuesta a los altos índices de violaciones graves a los derechos humanos de las personas migrantes, la sociedad civil y familiares de migrantes desaparecidos impulsaron el Mecanismo de Apoyo Exterior (MAE), para garantizar la búsqueda, el acceso a la verdad, la justicia, la reparación y las medidas de no repetición para víctimas extranjeras y mexicanas, imponiendo el deber de que el servicio exterior cuente con delegados especializados para favorecer la promoción de esos derechos básicos de las personas migrantes y sus familias. Hoy, producto de la política gubernamental de austeridad, el MAE está en riesgo: se quitarán algunas agregadurías de las fiscalías (el contacto directo de las familias) en diversos países, y se reducirá personal consular. Y, aunque se creó la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (incluido el delito de la desaparición) dentro de la nueva Fiscalía General de la República y una instancia específica dentro de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (instancia sumamente burocrática que restringe los derechos de las familias, y que no cuenta con reglamentación que evite la arbitrariedad) para atender la población migrante<sup>9</sup>, estas estructuras son solo de carácter federal. Los crímenes se mantienen en la impunidad y los familiares de las víctimas no pueden acceder a la información y copias de los expedientes.
- XIV. En México hay una emergencia forense que dificulta el acceso a la justicia, también, de las personas migrantes. Organismos de sociedad civil han documentado en Centroamérica la entrega errónea de cuerpos y que los familiares no tenían documento alguno que acredite la certificación científica. Por esto en el 2013 se firmó el convenio de la “Comisión Forense”, integrada por el Equipo Argentino de Antropología Forense y organizaciones de toda la región para identificar restos de las 3 masacres de migrantes. Es una práctica reconocida por el Grupo de Trabajo de Desaparición Forzada, el Comité de Desaparición Forzada y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Esta Comisión tiene, no obstante, el límite de dedicarse solo a 3 masacres de migrantes y hay problemas para acceder a la información que está en manos del Estado. Es necesario que la construcción del mecanismo forense extraordinario que se está impulsando, mantenga algunas buenas prácticas de la Comisión Forense y potenciar sus capacidades de identificación, y la voluntad y recursos del Estado para que se pueda implementar.

## **2. Mujeres**

- XV. En la última década México ha experimentado un incremento sostenido en la incidencia y gravedad de violencia contra las mujeres, en particular, de su resultado más extremo: el feminicidio. En 2004, cuatro mujeres eran asesinadas diariamente en el país mientras que en enero de 2019 alcanzamos la cifra de 10 mujeres asesinadas cada día. Durante 2018 fueron asesinadas 3,580 mujeres, de las cuales solo el 23% de los casos fueron investigados como feminicidio. La falta de acceso a la justicia para las mujeres se ve reflejada en una ruta de impunidad que inicia con los obstáculos para recabar las denuncias, ya sea porque se minimiza la violencia

---

<sup>9</sup> La FJEDD ha ingresado cerca de 300 casos de víctimas que ya están en el Registro, que tendrían que contar en este momento al menos con medidas médicas y de asistencia, pero no todas reciben estos apoyos. En Centroamérica nadie recibe estas medidas, a pesar de estar en este sistema. En México solo 33 familias reciben apoyo alimenticio y becas de educación

como en los casos de violencia familiar, porque se les revictimiza o porque el Estado se resiste a reconocer delitos como el feminicidio o la desaparición. De acuerdo con datos oficiales, de enero de 2014 a junio de 2016 se reportó la desaparición de 10,157 mujeres en sólo 12 estados del país, donde la mayoría son menores de edad entre 13 y 17 años.<sup>10</sup> A pesar de contar con las Leyes y las Comisiones de Atención a Víctimas en las entidades federativas, en la mayoría de los casos, las mujeres víctimas de violencia no cuentan con una defensa técnica adecuada en los procedimientos, ni atención psicológica especializada. No hay un registro de los hijos de las víctimas de feminicidio y desaparición, ni mecanismos que faciliten la protección, guarda y custodia a las familias, por lo que se encuentran excluidos de los servicios del Estado.

XVI. En el caso de la violencia sexual, las mujeres en prisión que fueron detenidas por la Marina, el 41% reporta haber sido víctima de violación sexual en el marco de la detención y retención posterior; de las detenidas por el Ejército, el 21%. Estas cifras son considerablemente más altas que los niveles todavía alarmantes reportados por mujeres detenidas por elementos policiacos.

XVII. En la actualidad se han declarado 18 Alertas de violencia de género en 17 estados del país, y a pesar de ser un mecanismo que obliga a la coordinación de los tres niveles de gobierno, el gobierno federal no ha diseñado la metodología que permita evaluar los avances y resultados.

### **3. Periodistas**

XVIII. La impunidad en delitos contra periodistas abarca un 99.13%, conforme a datos de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) hasta diciembre de 2018. De 1,140 investigaciones, de 2010 a 2018, sólo 186 acusaciones han sido conocidas por jueces penales y, al final, 10 sentencias condenatorias. México ocupa uno de los primeros lugares en el mundo en violencia y asesinatos contra periodistas. Cada año las agresiones van en aumento. Durante el primer trimestre de este año han sido asesinados siete periodistas.

XIX. Luego de 2 años de la denuncia por el espionaje del malware Pegasus Fiscalía Especializada en Atención de Delitos cometidos contra la libertad de expresión (FEADLE) los avances han sido nulos, diligencias básicas como llamar a declarar a quienes operaron el pegasus no han sido practicadas. El Estado mexicano debe no solo analizar e investigar exhaustivamente a todos los potenciales compradores y usuarios de Pegasus así como todas las fuentes de información que puedan demostrar la operación de este programa espía sino también brindar al público información actualizada y periódica respecto del estado de la investigación.

### **4. Personas Defensoras**

XX. Detenciones arbitrarias, ejecuciones sumarias derivadas de un uso letal de la fuerza pública, tortura, uso arbitrario del sistema penal, amenazas, intimidación, fueron una constante en el sexenio de Peña Nieto. Además de la constante represión,

---

<sup>10</sup> Mujeres desaparecidas en el Estado de México. Investigación presentada para la solicitud de Alerta de Violencia de Género por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México / IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos / Diciembre 2018/ Enlace: <http://idheas.org.mx/files/DiagnosticoMujeresDesaparecidasEdoMex.pdf>

criminalización y diversas restricciones, tendientes a estigmatizar la protesta y cerrar los espacios públicos.

XXI. La situación de las mujeres defensoras en el país es crítica, tanto por el número de agresiones que enfrentan, como por la impunidad que impera en la mayoría de los casos. Impunidad que, sin duda, contribuye a la continuidad y al repunte de las violencias contra las defensoras mexicanas, ya sea por la labor que realizan y/o por su condición de género. De acuerdo con la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México, en el país ocurre al menos una agresión diaria contra mujeres defensoras y aunque los ataques más recurrentes son la intimidación, el hostigamiento psicológico, las calumnias, los señalamientos y las campañas de desprestigio, esta Red civil (integrada por 225 defensoras y periodistas) ha documentado el **asesinato de 51 defensoras de 2010 a marzo de 2019**.

## 5. Personas privadas de la libertad

XXII. La prisión preventiva es una práctica casi generalizada y la población privada de libertad se encontraba en 2017 en máximos históricos, lo que se ha traducido en autogobierno intramuros (56% de los Centros) y en sobrepoblación (el 40%). Uno de los mayores retos en México es evitar el uso de la prisión y la detención como medidas inmediatas para “fortalecer” la seguridad.

XXIII. El presente gobierno no ha llevado a cabo acciones para mejorar las condiciones o evitar la sobrepoblación en prisiones, por el contrario el pasado 19 de febrero, la Cámara de Diputados aprobó ampliar la lista de delitos que la Constitución define como meritorios de prisión preventiva oficiosa.

### A. Militarización y Seguridad Pública

XXIV. Es importante señalar que son las Fuerzas Militares las que en su mayoría están involucradas en los crímenes de lesa humanidad que se cometen en México. De las 204 recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) por violaciones graves a derechos humanos, específicamente tortura, desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, entre el 2006 y el 2017, en el 68.66% de los casos, se reconoce a las fuerzas armadas como autoridad responsable.<sup>11</sup>

XXV. Hasta 2014, la Secretaría de la Defensa Nacional hacía pública la información sobre civiles muertos y heridos en enfrentamientos. Luego decidió dejar de hacerlo. El argumento de que la secretaría carece de estos datos porque ya no los recoge falta a la verdad. Durante su participación en las audiencias públicas sobre la Guardia Nacional a principios de año, el propio secretario de la Defensa Nacional, el general Luis Cresencio Sandoval González, reconoció que en 2018 murieron en enfrentamientos con el ejército “como 700 civiles”. Actualmente existe una resolución del Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI) que obliga a esta Secretaría que informe sobre **civiles muertos en enfrentamientos de 2014 en adelante; policías muertos, heridos y detenidos en enfrentamientos con militares e**

---

<sup>11</sup> Ver: Huellas imborrables: desapariciones, torturas y asesinatos por instituciones de seguridad en México 2006-2017 <http://cmdpdh.org/project/huellas-imborrables-desapariciones-torturas-y-asesinatos-por-instituciones-de-seguridad-en-mexico-2006-2017/>

**informes policiales homologados o de uso de la fuerza elaborados por militares de su participación en enfrentamientos.**

## **1. Guardia Nacional**

XXVI. A la fecha, el paradigma de seguridad no ha cambiado y con la recién aprobada iniciativa para la **creación de la Guardia Nacional**, la cual fue fuertemente impulsada en su “Plan Nacional de Seguridad y Paz”, por el nuevo gobierno, el contexto parece agravarse. La movilización de la sociedad civil ha logrado reducir los componentes militares de esta Guardia Nacional, pero no han sido eliminados por completo.

XXVII. Durante los primeros meses se discutió en el Congreso el proyecto de Guardia Nacional (GN) que originalmente era la propuesta de una institución de carácter militar. Gracias a la incidencia de organizaciones civiles y de académicos se logró que la reforma estableciera una GN de corte civil, adscrita a la Secretaría de Seguridad, se adoptarán los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos humanos respecto de la participación de fuerzas armadas en labores de seguridad (extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, así como un plazo de cinco años para que las Fuerzas Armadas dejen de participar en labores de seguridad e iniciar un proceso de profesionalización de las policías civiles.

XXVIII. A pesar de esta definición constitucional, el Presidente López Obrador, ha manifestado intenciones de acentuar los aspectos militares de la GN, como puede ser nombrar a un militar como jefe de la GN. Por tanto la discusión de las leyes reglamentarias y el proceso de implementación será clave para que se constituya una institución netamente civil.

XXIX. Mientras no se priorice la erradicación del uso de pruebas ilícitas en el sistema penal, la Guardia Nacional tendrá un incentivo estructural para seguir usando detenciones arbitrarias y tortura, como han venido haciendo las Fuerzas Armadas durante más de una década. Para establecer controles robustos de la GN es imprescindible erradicar los dos grandes motores que incentivan la tortura: el uso de pruebas ilícitas para fundamentar acusaciones penales, y la casi garantía de impunidad para los torturadores.

### **A. Petitorios**

#### **1. Solicitudes Ordinarias**

XXX. Dado que actualmente estamos en proceso de transición para que las instituciones sean independientes de los Poderes Ejecutivos y desarrollen capacidades, señalar la urgencia de capacitar policías de investigación y peritos profesionales de manera que la investigación sea objetiva y científica apoyando en los procesos de transformación de las institución. Solicitando además que en estos procesos haya una participación de las organizaciones civiles.

XXXI. Incluir la crisis de la movilidad humana y la desaparición e impunidad de personas migrantes (mexicanos y centroamericano) como uno de los temas de agenda, trabajo y seguimiento de la Alta Comisionada, a fin de promover sus derechos de búsqueda, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

- XXXII.Recomendar al Estado mexicano desvincular el tema migratorio al de seguridad nacional y crear e implementar junto con sociedad civil, academia y agencias de Naciones Unidas un Sistema Integral para Personas en Movilidad, que diseñe, coordine, monitoree y evalúe la implementación de manera transversal, en todas las secretarías e instituciones involucradas, de políticas públicas a favor de personas migrantes, refugiadas, sus familiares y la sociedad civil.
- XXXIII.México, debe establecer un plan de retiro gradual de las fuerzas armadas de tareas de seguridad pública, emprender una reforma policial a fin de fortalecer las capacidades y efectividad de las corporaciones policiales en la persecución del delito. La creación de una Guardia Nacional de composición completamente civil, con una ley especializada del uso de la fuerza y mecanismos efectivos de control interno y externo. En el caso que su oficina apoye en la capacitación de los elementos de la Guardia Nacional es necesario que considere que estos procesos deben estar acompañados de mecanismos que puedan verificar que dicha formación se incorpora en la actividad ordinaria de los elementos. Esto podría realizarse mediante un observatorio ciudadano de seguimiento con acuerdo de la Secretaría de Seguridad y Prevención Ciudadana.
- XXXIV.Incorporar una perspectiva de derechos humanos en la formación de fuerzas policiales, las cuales deberían incluir la capacitación a agentes policiales, mandos y de base, en derechos humanos y particularmente, en libertad de expresión, género, migración, personas defensoras, cambiando un enfoque de seguridad y orden público, por un enfoque de seguridad ciudadana y protección de derechos humanos desde la protección de derechos humanos.
- XXXV.Establecer un marco legal para evitar injerencias arbitrarias o clandestinas en contra de la privacidad de las personas, el cual deberá incluir garantías y medidas de supervisión judicial independiente, y considerar la creación de un órgano independiente encargado de supervisar efectivamente la forma en que el Estado ejerce funciones de vigilancia.
- XXXVI.Fortalecer el sistema de justicia penal acusatorio desde una perspectiva de protección a los derechos de las personas víctimas y personas imputadas, con el fin de que éste pueda responder al clamor generalizado de justicia. Para ello es necesario establecer un mecanismo de evaluación nacional que permita dar seguimiento eficaz a su funcionamiento.
- XXXVII.Respetuosamente le sugerimos recomendar a las autoridades mexicanas una pronta y adecuada implementación de la Ley General sobre Desapariciones Forzadas y por Particulares, tomando en cuenta las observaciones de las familiares de víctimas y organizaciones expertas acompañantes de este proceso. En particular: atender la emergencia forense con un mecanismo extraordinario de identificación humana para analizar los miles de cuerpos acumulados en dependencias oficiales o hallados en fosas clandestinas; asegurarse que el recientemente instalado Sistema Nacional de Búsqueda funcione de manera adecuada y con efectiva coordinación interinstitucional; dotar a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas de todos los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevar adelante su labor de manera efectiva; reconocer la competencia del Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas para recibir comunicaciones individuales e interestatales.

## **2. Solicitudes Extraordinarias**



XXXVIII. Ante un sistema de justicia y atención a víctimas inoperante por falta de capacidades técnicas, humanas y económicas, así como cooptadas por la delincuencia organizada y la corrupción estructural en el país, la discusión, diseño e implementación de mecanismos de justicia transicional con supervisión internacional se convierte en una de las únicas opciones viables que tenemos como país para salir de la espiral de violencia en el que nos encontramos.

XXXIX. Por tanto es necesario impulsar un proceso encaminado a combatir la impunidad estructural, atender integralmente las violaciones a derechos humanos, a través de una agenda de justicia transicional, que comprenda mecanismos extraordinarios que sumen a los esfuerzos ordinarios para mejorar nuestro sistema de justicia. Por lo cual se solicita apoyo y cooperación técnica de esta oficina para el establecimiento de los siguientes mecanismos extraordinarios:

#### **a) Mecanismo Internacional contra la Impunidad en México**

XL. Luego de su visita a México su antecesor recomendó en 2016 el establecimiento de un Consejo Asesor para combatir la impunidad en México. Luego de dos años de análisis y ante un panorama de impunidad imperante las organizaciones de sociedad civil estamos convencidas que la única forma de iniciar procesos para solucionar la impunidad en México y la ausencia de acceso a la justicia, es a través de un Mecanismo Internacional contra la Impunidad con sede en México de carácter complementario. Este Mecanismo deberá estar facultado para investigar y, en su caso ejercer la acción penal por delitos que afecten bienes jurídicos relacionados con la libertad y la integridad personal y/o la vida en todas sus modalidades cuando se hayan cometido de forma masiva, sistemática o generalizada, así como los delitos vinculados a los mismos, incluyendo hechos o actos de corrupción, despojo de tierras indígenas, negocios lícitos o ilícitos impuestos de manera coercitiva, entre otros.

XLI. Pedimos a la Alta Comisionada que inste al gobierno federal a iniciar una conversación con el Secretario General de Naciones Unidas para celebrar un convenio para el establecimiento de un Mecanismo Internacional Contra la Impunidad en México (MICIM) con participación de la sociedad civil, y ofrezca asistencia técnica al gobierno federal para su establecimiento y buen desempeño.

#### **b) Comisión de la Verdad**

XLII. A la fecha las víctimas no son el centro de atención por parte del sistema de justicia y eso hace que su perspectiva y exigencias estén ausentes del combate a la impunidad.

XLIII. A este respecto una grupo de organizaciones civiles, académicos y víctimas de violaciones a derechos humanos hemos formulado y presentado al gobierno federal una propuesta de crear una Comisión Nacional de la Verdad que tendría como objetivos: 1) Esclarecer y reconocer graves violaciones de derechos humanos y posibles crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado, empresas privadas, organizaciones del crimen organizado y otros grupos armados, ya sea de manera independiente o en colusión. 2) Construir una verdad real que permita dignificar a las víctimas y acabar con la narrativa criminalizante sustentada hasta

este momento a través de verdades oficiales. 3) Servir de insumo para la persecución penal de perpetradores, para el diseño de programas de reparación para las víctimas, así como para guiar reformas institucionales que eviten la repetición de agravio ésta sería un organismo autónomo apoyado y financiado con recursos del erario público y con cooperación de organismos internacionales.

XLIV. Poniendo a las víctimas y sus familiares al centro de todos sus quehaceres, la CV requeriría del acompañamiento técnico de la academia, de organismos nacionales como la CNDH y la cooperación de organismos internacionales como la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos. Por tanto le pedimos exhorte al Ejecutivo a dar los pasos necesarios para establecer una comisión de la verdad de alcance nacional.

### **c) Informe Anual**

XLV. Asuma una posición proactiva en el monitoreo de las violaciones a derechos humanos en su integralidad e interdependencia y en el señalamiento público de las obligaciones del Estado en la materia -incluyendo la obligación de proteger a nivel nacional y extraterritorial frente a acciones y omisiones de empresas públicas y privadas que vulneran los derechos humanos y proporcionar justicia por las afectaciones- y **elabore un informe público sobre la situación de los derechos humanos en México**, para ser presentado ante los poderes del Estado, así como ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas de forma anual.

### **FIRMAS:**

#### **Organizaciones**

1. Artículo 19, Oficina México y Centroamérica
2. Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.
3. Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios AC
4. Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh)
5. Colectivo Seguridad sin Guerra
6. Colectivo Fiscalía Que Sirva
7. Colectivo Impunidad Nunca Más
8. Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste, AC
9. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
10. Coordinación e Información de la Mujer A.C. (Cimac)
11. Documenta
12. Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD)
13. Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria
14. Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia
15. Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos
16. Justicia Pro Persona, A.C.
17. Laboratorio de Innovación para la Paz, A.C
18. Plataforma Contra la Impunidad y la Corrupción
19. Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
20. R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales

#### **Personas defensoras de Derechos Humanos a título individual**

1. Daniela Malpica Neri
2. Mariclaire Acosta
3. Jacobo Dayan
4. Jorge Peniche